



“Año de la Innovación y la Competitividad”

“Avanzamos para ti”

21 de febrero 2019

001213

Sr. Osmar C. Benítez
Ministro de Agricultura
Su Despacho. -

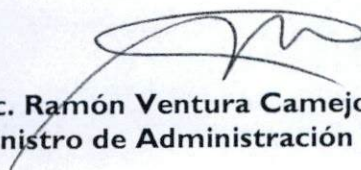
Distinguido señor Benítez:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. RES-MA-2019-8 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-fg
DDO





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION No. RES-MA-2019-8

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Agricultura, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm.41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Ministerio de Agricultura es formular y dirigir las políticas agropecuarias del país de acuerdo con los planes generales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que según lo establece la Ley 8-65, que crea las funciones generales del Ministerio de Agricultura y es facultad de éste, cumplir con la misión, competencia o actividad de interés general, otorgada conforme al principio de juridicidad para regular, diseñar, aprobar, ejecutar, fiscalizar, evaluar y controlar las políticas públicas del sector.

VISTOS:



Constitución Política de la República Dominicana, aprobada el 13 de junio del año

1964 y Ley Núm.247-12, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.



REPUBLICA DOMINICANA

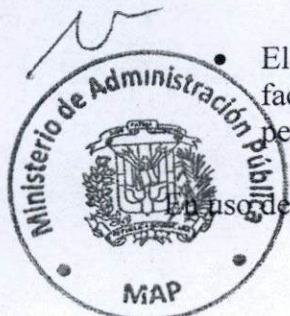
Ministerio de Agricultura
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION No. RES-MA-2019-8

Página – 2 –

- El Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- La Ley Núm.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- La Ley Núm.423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- La Resolución Núm.78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- La Ley Núm.498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- La Ley Núm.5-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- El Acápito (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre del 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a "establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo".

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Agricultura, aprobada por La Resolución Núm.RES.-MA-2017-8, de fecha 03 de julio del 2017, que aprueba la estructura organizativa.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION No. RES-MA-2019-8

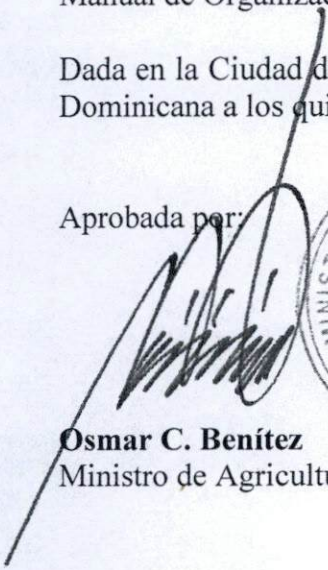
Página – 3 –

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Ministerio de Agricultura deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Agricultura para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.


Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Aprobada por:


Osmar C. Benítez
Ministro de Agricultura



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION No. RES-MA-2019-8

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Agricultura, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm.41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Ministerio de Agricultura es formular y dirigir las políticas agropecuarias del país de acuerdo con los planes generales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que según lo establece la Ley 8-65, que crea las funciones generales del Ministerio de Agricultura y es facultad de éste, cumplir con la misión, competencia o actividad de interés general, otorgada conforme al principio de juridicidad para regular, diseñar, aprobar, ejecutar, fiscalizar, evaluar y controlar las políticas públicas del sector.

VISTOS:



Constitución Política de la República Dominicana, aprobada el 13 de junio del año

Núm.247-12, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.



REPUBLICA DOMINICANA

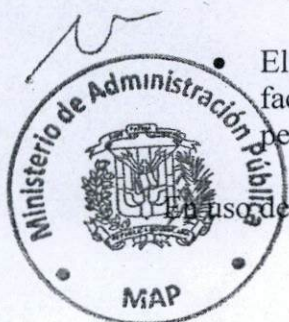
Ministerio de Agricultura
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION No. RES-MA-2019-8

Página – 2 –

- El Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- La Ley Núm.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- La Ley Núm.423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- La Resolución Núm.78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- La Ley Núm.498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- La Ley Núm.5-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- El Acápito (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre del 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a "establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo".

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Agricultura, aprobada por La Resolución Núm.RES.-MA-2017-8, de fecha 03 de julio del 2017, que aprueba la estructura organizativa.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION No. RES-MA-2019-8

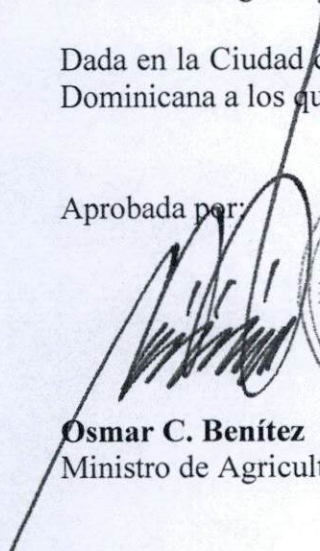
Página – 3 –

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Ministerio de Agricultura deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Agricultura para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.


Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Aprobada por:


Osmar C. Benítez
Ministro de Agricultura



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

